

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE A LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2024 1134515

Título: Servicio de agencia de viajes para el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en sus sedes de Sevilla y Córdoba.

Procedimiento de adjudicación: simplificado abreviado o supersimplificado

Presupuesto de licitación: 59.990,00 € IVA excluido

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), como institución pública de carácter museístico, tiene atribuida como principal finalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, entre las cuales se encuentra la producción, organización y gestión de exposiciones de arte contemporáneo y actividades de diversa índole. Además, dado que el CAAC se encuentra ubicado en la Cartuja de Santa M^a las Cuevas y considerando el carácter histórico y la riqueza patrimonial del mencionado inmueble, es igualmente necesario el fomento y difusión del monumento.

Por otra parte, el CAAC tiene adscrita la gestión del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A), es un espacio dedicado a la producción y creación contemporánea, al encuentro y el diálogo entre disciplinas y a la formación especializada. Los objetivos principales del C3A son, por una parte, fomentar la creación contemporánea, y por otra acercar los lenguajes artísticos contemporáneos a la ciudadanía. Para ello, se llevarán a cabo residencias para artistas, talleres, actividades musicales y actividades relacionadas con las artes visuales, el audiovisual, las artes en vivo, el ámbito escénico, la danza o el circo contemporáneo, así como exposiciones temporales.

Para el desarrollo de los diferentes proyectos que se llevan a cabo en el CAAC y el C3A es necesario en muchas ocasiones contratar viajes para las personas que colaboran en dichos proyectos, artistas y comisarios de exposiciones temporales, artistas que participan en actividades y performances, profesores para cursos y conferencias, correos de otras instituciones colaboradoras, entre otros.

Con el objetivo de la contratación en las mejores condiciones del mercado de los servicios de desplazamiento, alojamiento y servicios complementarios, se requiere disponer de una agencia de profesional de viajes para la gestión de estos viajes.

Careciendo este Centro de los medios personales especializados para llevar a cabo los trabajos que van a ser objeto del servicio de referencia y a fin de cubrir las necesidades arriba mencionadas está debidamente justificada la tramitación del presente contrato.

Objeto del contrato.-



YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		05/02/2025 09:24:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz79Rwsu0klf7L76zMP8p784K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del contrato es la prestación de los servicios de agencia de viajes en la ejecución de los programas y actuaciones llevados a cabo por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante, CAAC), que comprende tanto la programación del CAAC en Sevilla como la del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía de Córdoba (en adelante, C3A).

Elección del procedimiento de licitación.-

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000€ y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no se establece ninguno evaluable mediante juicio de valor se considera conveniente que el procedimiento para dicha contratación sea abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

Clasificación de los participantes.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1c) de la LCSP la clasificación en este tipo de contrato no es exigible.

Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.-

Importe total (IVA excluido): **54.536,36€**

Importe del IVA: **11.452,64€**

Importe total (IVA incluido): **65.989,00€**

Sistema de determinación del precio¹:

Precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se ejecuten.

El contrato se configura como un servicio con presupuesto limitado, en el cual el adjudicatario vendrá obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por los precios unitarios que resulten de la adjudicación, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de su celebración ya que están subordinados a las necesidades reales del Centro. El CAAC no adquiere compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino únicamente de abonar los servicios efectivamente prestados. Como consecuencia, la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. A este respecto, los importes totales descritos tienen carácter de presupuesto máximo.

Financiación.-

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	29.328,50	1932010000 45G 60909 00 01 2013000324
2026	36.660,50	1932010000 45G 60909 00 01 2013000324

Justificación de no división en lotes.-

Debido a la naturaleza de los servicios a prestar que dependerán de numerosos factores imposibles de prever, a tenor de las diferentes condiciones y combinaciones en cuanto a los medios de desplazamiento y alo-

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		05/02/2025 09:24:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz79Rwsu0klf7L76zMP8p784K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jamiento, y dado que los proyectos expositivos y las actividades se desarrollan en muchas ocasiones de manera conjunta por las dos sedes, hace que no sea posible su división en lotes ya que se dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debiéndose concentrar en una sola empresa la solicitud de las diferentes demandas del CAAC para su mejor coordinación. Además la división por lotes podría conllevar a incongruencias de tarifas para una misma actuación.

Por ello no resulta conveniente la división en lotes ya que se podrían generar disfunciones que muy probablemente afectarían a la buena prestación del servicio y por tanto a la ejecución del contrato en su globalidad.

Justificación criterio de adjudicación. El único criterio de adjudicación será la proposición económica, ya que los servicios objeto de este contrato están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. . Artículo 145.3.g LCSP.

Yolanda Torrubia Fernández
Jefa de Servicio de Actividades y Difusión

YOLANDA TORRUBIA FERNANDEZ		05/02/2025 09:24:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz79Rwsu0klf7L76zMP8p784K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	